

que ha puesto la de la ley. Y como la cámara ha mandado hacer impresiones de dictámenes y proposiciones, resulta que no es exagerada la cantidad que señala la comisión. El congreso, teniendo presente lo que he dicho, aprobará ó no la partida, que la comisión propone fundándose en una ley.

El C. ZARCO, presidente, leyó la ley de 16 de Agosto de 61. Insistió en sus anteriores ideas, sobre ser excesiva la suma propuesta por la comisión; repitió que la moral y la verdadera libertad condenan la subvención de periódicos, pues en su concepto solo la prensa independiente puede ser verdaderamente la expresión de las necesidades públicas.

El debate continuó tomando parte en él los CC. Mejía, Mendiola, Lerdo de Tejada Angal, Prieto, Guerrero Moctezuma, y el ciudadano ministro de hacienda para informar.

El congreso declaró sin lugar á votar ni á volver á la comisión la partida, por 79 votos contra 37.

Los CC. Zarco y Mendiola hicieron proposición para señalar \$30,000 para impresiones.

El C. MEJIA recuerda á la mesa que hay voto particular del C. Mata; el C. Prieto lo apoya. La secretaria leyó el voto particular que consulta que sean 30,000 ps. los gastos de impresiones, y esta suma se aprobó sin ningun debate.

Se puso á discusión la partida que contiene 5,000 ps. para festividades nacionales, y 25,000 ps. para gastos extraordinarios y secretos.

Los CC. Mendiola, Frias y Soto y Prieto, atacaron las partidas: la de fiestas nacionales por mezquina; y el C. Frias y Soto, la de gastos secretos por inmoral.

El C. MEJIA, miembro de la comisión, contestó, que la partida para festividades no se dejó en 10,000 como inició el gobierno, porque sabe que el ayuntamiento de esta ciudad hace parte de esos gastos; y en cuanto á los gastos extraordinarios y secretos, dijo que hay en los ministerios gastos que no deben publicarse.

El C. YAÑEZ manifestó que esa suma se destinaba al mantenimiento de una policía preventiva; que es un gasto que debe hacerse, porque mas vale evitar un delito, que tener que sentenciar á muerte al desgraciado que lo cometa.

El C. PRIETO pidió que la partida cor-

respondiente á las festividades nacionales se aumentara hasta 10,000 ps.

Dividida la proposición en sus partes naturales, la de 5,000 ps. para fiestas cívicas se declaró con lugar á votar, y la de los 25,000 ps. de gastos secretos, tambien lo fué en votación económica, rectificadas á petición de muchos diputados.

El C. ZARCO, presidente.—Se suspende esta discusión para continuarla mañana. Tiene la palabra el C. Zamacona para informar sobre un incidente en el negocio del ferrocarril de México á Veracruz.

El C. ZAMAONA.—Leyó un oficio que dirigió á la comisión la empresa, diciéndole que renuncia al privilegio con tal de que en todo el tiempo que debia durar, no se subvencione otra vía férrea de esta capital á Veracruz. Acompaña tambien la modificación que el ministerio de fomento remitió ya á la cámara; y recomendó al congreso el pronto despacho del negocio, pues juzga comprometida en ello la responsabilidad de la representación nacional.

La mesa pasó los documentos á su expediente.

El C. ALCALDE comenzó á leer el proyecto de concesión de un ferrocarril de Zaragoza á Veracruz.

Con motivo de una moción de orden que se debatió entre los CC. Balandrano, Alcalde, Frias y Soto, Castañeda y Doria; y con motivo de una manifestación del C. Zarco, el congreso resolvió ocuparse del negocio de Zangronis; y á petición del C. Zomera y Piña se leyó íntegro el expediente.

El C. ZARCO, presidente.—El congreso se erigirá mañana en gran jurado. Se levanta la sesión.

Para cumplimiento del acuerdo del congreso de 4 del corriente, remitimos á vd. la lista de los ciudadanos diputados que no estuvieron en el salon á la hora señalada.

Sírvase vd. mandar publicar dicha lista. Independencia y libertad. México, Mayo 8 de 1868.—*J. Diaz Covarrubias*, diputado secretario.—*Eleuterio Avila*, diputado secretario.

*Lista de los ciudadanos diputados que no estuvieron en el salon de sesiones á la hora señalada el dia 8 de Mayo de 1868-*

Con licencia.—Los CC. Angulo, Baranda Pedro, Diaz Mariano, Doria, Montes,

Moron, Riva Palacio, Robert, Robles Martínez y Zamacona.

Por hallarse enfermos.—Los CC. Alfaro, Baranda Joaquin, Castellanos, Gaona, García Brito, Mata, Mendez, Ramirez Juan, Tagle Protasio y Zérega.

Sin licencia.—Ninguno.

A las dos y media se pasó lista á petición del C. Candiani, y no estuvieron en el salon los CC. Alcaraz, Cendejas, Mariscal, Santacilia, Pardo, Romero Rubio y Ortiz de Zárate, que con permiso del ciudadano presidente se ausentaron por enfermos.

Faltaron á la sesión sin licencia.—Los CC. Herrera, Pankhurt, Rincon Gallardo José, y Robles Rubio.—*J. Diaz Covarrubias*, diputado secretario.—*Eleuterio Avila*, diputado secretario.

SESION DEL DIA 9 DE MAYO DE 1868.

*Presidencia del C. Zarco.*

A la una y diez y siete minutos habia en el salon 122 representantes.

El C. ZARCO, presidente.—Se erige el congreso en gran jurado. Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona, secretario de la sección.

El C. SANCHEZ AZCONA leyó el expediente formado á consecuencia de la acusación que los CC. Robles Martínez, Silviano Moreno y otros, hicieron contra el ciudadano gobernador del Estado de Jalisco, por haberse negado á cumplir el juicio de amparo promovido por el abogado de pobres C. Lic. Matute, á favor de cinco individuos que, como malhechores conocidos, fueron sentenciados á la pena de muerte por el jefe político de Guadalajara, y ejecutados el 24 de Febrero, sin haberles concedido las garantías que otorga la constitución, y con arreglo á un decreto expedido por el congreso de Jalisco.

La sección del gran jurado concluye su dictamen consultando, que el gobernador de Jalisco es culpable de violación de las garantías individuales.

El C. ZARCO, presidente.—Tiene la palabra en contra el C. Cañedo.

El C. CAÑEDO.—Señor.—Muy distante estaba yo de suponer, aun de la manera mas remota, que se iba hoy á tratar intempestivamente una cuestión tan grave y delicada como la presente, y que interesa por tantos

títulos al Estado de Jalisco, que tengo la honra de representar. Hace pocos minutos que ha llegado á mi conocimiento, la primera noticia de la determinación violenta y de trascendentales consecuencias, que la sección del gran jurado propone á los supremos legisladores de la nación.

De no haber ocurrido esta sorpresa, por decirlo así, me habria sido fácil presentar al gran jurado documentos importantes, susceptibles de prestar á la cuestión que se ventila, un colorido muy distinto del que la sección del gran jurado ha creído deberle dar.

Mas ya que esto no ha sido posible y que se entra desde luego de lleno en esta cuestión, creo necesario manifestar á la representación nacional, erigida en gran jurado, cuáles eran las circunstancias críticas y excepcionales por que atravesaba Jalisco cuando su legislatura tuvo á bien expedir la ley contra plagiarios y bandidos, que promulgó y ejecutó como era de su deber, el gobernador constitucional de ese Estado libre y soberano; lo cual motiva en la actualidad la acusación fulminada contra aquel alto funcionario.

En vista de estas circunstancias, cuyo carácter grave y trascendental comprenderán perfectamente todos los ciudadanos diputados á quienes tengo la honra de dirigir la palabra, el gran jurado podrá fallar con mayor acierto y conocimiento de causa, sin permitir que apreciaciones apasionadas ó insinuaciones erróneas extravíen su recto juicio ó sorprendan su imparcialidad.

Es pública y notoria la situación violenta é insostenible que á principios de año guardaba el Estado de Jalisco. Nadie ignora hasta qué grado habia llegado allí el insolente y cínico atrevimiento de mil bandoleros, que audaces arrojaron el guante á la sociedad imponiéndole el yugo mas odioso, para saciar las mas viles pasiones, los instintos mas crueles y depravados.

El robo, el plagio, el asesinato, estaban á la orden del dia. Los malvados y facinerosos de toda clase, aquellos miserables que, enemigos del trabajo y entregados á todos los vicios, se han acostumbrado á vivir sobre el país, se enseñorearon, por decirlo así, de la situación.

No satisfechos con recorrer impunemente y en todos sentidos la dilatada extensión del Estado, robando y asesinando á los transeuntes, asaltando á los pueblos indefensos, y llevando por do quiera la muerte y la desola-



cion, su arrogancia llegó hasta el grado de invadir á la misma capital de Jalisco, á la grande y populosa ciudad de Guadalajara.

Recorrian altivos sus calles y paseos públicos, introducíanse en las casas de los particulares y consumaban á mansalva sus iníquas maquinaciones.

¡Días aciagos y terribles en que, con puñal en mano y mediante la entronización del plagio, arrancaban indistintamente su peculio al rico hacendado y al humilde labrador; despojaban al artesano laborioso y al ciudadano honrado y pacífico!

La sociedad gemía bajo este yugo humillante. El honor de la familia, la tranquilidad del hogar doméstico y las sagradas garantías que lo escudan, yacían indefensos á merced de estos miserables.

Nadie se atrevía á salir de su casa sino mediante inauditas precauciones. Los giros estaban paralizados, y la consternación había llegado á su colmo.

En medio de esta situación espantosa, desgarradora, ¿qué se hacía para contener el mal agudo que carcomía al corazón social?

El juez de distrito de Guadalajara, en uno de los oficios que acaban de leerse al gran jurado, para dar á entender la inutilidad del castigo capital impuesto á cinco salteadores, asevera, si mal no recuerdo, que ya las autoridades federales habían tomado contra los foragidos de Jalisco, providencias precursoras de su próxima extinción.

Esto, señor, es de todo punto inexacto.

Yo desafío á las autoridades federales de Jalisco que señalen de una manera perentoria ¿qué paso enérgico, decisivo y salvador dieron ellas en vista de circunstancias tan aciagas y excepcionales para cortar el mal de raíz, para proporcionar un alivio á la sociedad diariamente sacrificada en aras del salteamiento y el vandalismo?

Ninguno por cierto. Ninguna medida eficaz se debió entonces á esas autoridades, para sobreponerse al plagio y al latrocinio triunfantes.

Los ciudadanos de Jalisco, esperanzados en que los funcionarios públicos opondrían algún remedio á estos males, habían permanecido como víctimas pasivas, como espectadores mudos de la obra de destrucción emprendida por los héroes del plagio y del asesinato. Mas notando la prolongación del mal, llegó un momento en que la sociedad exasperada tomó á su cargo el cuidado de la propia conservación.

Cesó el primer abatimiento: la dignidad del hombre recobró sus fueros; y la voz imperiosa é irresistible de los ciudadanos honrados y beneméritos, sobreponiéndose á todos los escrúpulos hijos de bellas teorías ó de formas estériles, marcó terminantemente á los representantes del pueblo jalisciense la urgente é imprescindible necesidad de expedir una ley enérgica, terminante y ejemplar para contener el desarrollo espantoso del mal, para satisfacer á la vindicta pública y devolver á las familias la tranquilidad que habían perdido.

No se trataba ya de alcanzar aquel lujo de garantías que disfrutaban las sociedades cultas y bien organizadas, sino tan solo las garantías elementales que constituyen la base del más grosero pacto social: las garantías de la vida y de la propiedad.....

En consecuencia, el congreso del Estado dió la ley contra plagiarios y bandidos que hoy se califica aquí de hecho monstruosa y digna de nuestra reprobación.

Según el tenor de las comunicaciones del juez federal de Guadalajara, los ciudadanos diputados que forman el gran jurado podrían creer que la legislatura de Jalisco está compuesta de hombres severos en demasía, de magistrados crueles é inexorables que tienen en muy poco la vida humana.

Señor, un juicio semejante sería eminentemente injusto é infundado.

La legislatura de ese Estado, compuesta de hombres recomendables á todas luces por su acrisolada honradez, su probado patriotismo y reconocida ilustración, estuvo seriamente preocupada en aquella época, si mis recuerdos no me engañan, de la creación del jurado criminal y de la abolición de la pena de muerte. Muy lejos, pues, de gozarse en el inútil derramamiento de sangre, soñaban estos legisladores con las ideas más filantrópicas y humanitarias, acariciaban las esperanzas más ilusorias de que era llegado el triunfo de la razón.

Estos sentimientos, dignos de almas nobles y de corazones abiertos á la clemencia y al perdón, originaron resultados de todo punto contraproducentes. Esas bellas teorías, impracticables en el seno de una sociedad agitada todavía, como la nuestra, por pasiones tan diversas é intereses tan encontrados, no hicieron sino fomentar la audacia de los malhechores, quienes no encontraban en la referida abolición más que una impunidad mayor.

Tenga, pues, presente el gran jurado que

esa ley excepcional no fué dictada por el capricho de la legislatura de Jalisco, sino que esta asamblea se vió precisada á darla contrariamente á sus inclinaciones particulares, obedeciendo á la presión moral de la sociedad, cediendo á la grito pública y á la voz imperiosa de la necesidad.

Mas luego que la legislatura dió la ley contra bandidos y plagiarios, cambió como por encanto el malestar de la población. Desde aquel momento empezó á respirar de nuevo la sociedad. Se pudo comprender prácticamente que contra la fuerza bruta de los malvados, no hay más que el rigor y un castigo pronto y eficaz.

La legislatura fué obsequiada con felicitaciones que le prodigaron los vecinos honrados del Estado.

En tales circunstancias fueron aprehendidos los cinco bandidos y plagiarios de cuya ejecución se trata.

Un principio de justicia y alta moralidad demandaba la aplicación inmediata de la ley, para manifestar que esta no era letra muerta, y para dar un ejemplo saludable á los malvados que se habían acostumbrado á contar con la impunidad; porque los aprehendidos eran realmente plagiarios y bandidos, y su carácter estaba muy bien definido.

Cualquiera, sin otros datos que los que se desprenden del expediente que se nos ha leído, podría creer que se trataba de ciudadanos honrados, de víctimas inocentes sacrificadas á la crueldad del gobierno de Jalisco.

Siento que la sección del gran jurado no haya sido más minuciosa en el exámen de las pruebas; pues hubiera podido fácilmente ver por los mismos periódicos que noticiaron la ejecución de esos cinco malhechores, los detalles de sus crímenes.

Se resolvió, pues, la aplicación de la ley para la represión de tanto abuso. Bastante mansedumbre había manifestado ya el pueblo de Jalisco, bastante magnanimidad, bastante paciencia. Había pasado la época de vacilación y de timidez, y sonaba por fin la hora de la vindicta pública, era llegado el momento de obrar.

Como he tenido la honra de manifestarlo, no obra actualmente en mi poder dato alguno para comprobar mis conceptos; pero no creo que me engañe la memoria al asegurar que la sociedad entera quedó satisfecha de la justicia y oportunidad de este ejemplar castigo.

Antes de que llegara esta época propicia

de energía y resolución, se afeaba por sus contrarios la conducta moderada en demasía del gobierno de Jalisco. Se le echaban en cara su falta de iniciativa, de acción, y se le hacía responsable de los crímenes sin cuenta de que era teatro el Estado.

Cambió la escena: el gobierno tímido se llenó de brío, ocurrió á la represión pronta y eficaz. ¿Y cuál fué el resultado?

Las mismas imprecaciones, mas en sentido inverso, llovieron de nuevo sobre él. Se criticaba la demasiada violencia en contra de los plagiarios y bandidos, y los mismos descontentadizos preguntaban: ¿para quién se habían hecho las garantías sino para aquellos que las pisoteaban é infringían las leyes?

La autoridad judicial de la federación, que había visto con una resignación cristiana á toda prueba, con una mansedumbre ejemplar y una conformidad edificante la sociedad diezmada, las familias plagiadas, asaltada la propiedad, y en constante peligro la vida de los ciudadanos pacíficos é indefensos, levantó el grito al cielo, movió mar y tierra; y extendió el ancho y magestuoso manto de la constitución, cuando se trató de cubrir con él á los miserables autores de todos estos males.

No han seguido este ejemplo los jueces, federales de los Estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro; y sobre todo Michoacán, en donde los gobiernos respectivos han expedido y llevado á cabo leyes represivas contra bandidos, análogas á la que tanto se censura en el Estado de Jalisco.

Si en este aserto me equivocare, los CC. diputados de esos Estados podrán rectificar lo que avanzo.

¿Por qué esta diferencia? Por qué dos pesos y dos medidas para juzgar hechos idénticos? Por qué en aquellos Estados no se han alarmado los jueces de distrito, ni han establecido competencias, ni pretendido arrancar á los gobiernos respectivos los criminales que estos conducían á la horca?

¿Es justo señalar exclusivamente al gobierno de Jalisco como chivo expiatorio de la situación?

De ninguna manera, señor.

Comprendamos mejor las exigencias de una sociedad agitada por convulsiones como las que padece Jalisco. Sigamos el ejemplo de los jueces federales que acabo de indicar, y que no vacilaron un instante entre los fueros de los ciudadanos pacíficos y honrados por una parte, y la insolente audacia de sus verdugos por otra; perdugos altivos



é inexorables al cometer el crimen, y que se convierten en republicanos sumisos y partidarios ciegos de las garantías constitucionales, cuando es llegado el momento de la expiación!

Las sociedades, como los hombres, tienen que cuidar de su propia conservación. Antes es el ser y después el modo de ser.

Los Estados no podrían esperar indefinidamente el beneplácito de esta cámara, para dictar las medidas salvadoras que requieren con tanta urgencia.

El congreso, preocupado de otras cuestiones dignas también de toda su atención, dejó mucho tiempo sin resolver este punto delicado; y los Estados se vieron precisados á poner un remedio necesario y justificable.

En este instante, y sin estudio previo de la cuestión, no tengo presentes todas las razones poderosas que ella sugiere; pero hay mucho que decir en obsequio de la legislatura de Jalisco.

En cuanto al gobernador de ese Estado, no ocupa en el negocio que se ventila sino una posición muy secundaria.

Este no es en manera alguna responsable, porque en cumplimiento de la ley que expidió aquella asamblea, mandó ejecutar reos que habían sido juzgados y sentenciados por la autoridad competente en este caso.

El gobernador aparece aquí como la víctima destinada al sacrificio, puesto que, por la susodicha ley, no tiene ni siquiera la iniciativa para estos hechos.

En vista de las razones que dejo expuestas, yo suplico al gran jurado que medite con calma las consecuencias de este procedimiento; porque si nos mostramos indiferentes cuando los bandidos atropellan todas las garantías, asesinando y robando y manteniendo en conflagración á la sociedad entera, para aparecer celosos de esas mismas garantías cuando se hacen verdaderamente efectivas castigando al que las desconoce, la nación se convertirá en un caos en donde imperará el crimen con todos sus horrores.

Por otra parte, debe también tenerse presente que, en todo caso, la falta de las autoridades de Jalisco que han intervenido en el asunto de que me ocupó, estaría reducida á haberse anticipado algunos días á la medida del mismo género, que la cámara acaba de sancionar con el nombre de ley para el castigo de los conspiradores.

El C. ZARCO, presidente.—El C. ALAS en pro.

El C. ALAS.—Señor: La cuestión que

hoy se presenta á la deliberación de la cámara, erigida en gran jurado, le proporciona una magnífica oportunidad de demostrar al pueblo mexicano y al mundo entero, que en la república los principios de democracia, de igualdad y de respeto á las leyes, no son una utopía, no son un sueño quimérico de los que profesan las ideas de libertad.

Mucho tiempo hace que se calumnia á los republicanos, y principalmente á los republicanos de México, de que su sistema es impracticable porque tiende á la anarquía y á la imposibilidad de un gobierno firme y duradero, porque entre nosotros el acatamiento á las leyes nunca puede realizarse.

Hoy se presenta una oportunidad de justificar plenamente, que no es en México en donde las disposiciones legales no pasan de prescripciones escritas.

Permítaseme una digresión.

Yo pienso, señor, que una de las causas que han influido demasiado en nuestras convulsiones políticas, ha sido que el pueblo nunca ha visto realizadas las promesas que continuamente se le han hecho á nombre de la libertad.

No me detendré á recorrer los episodios todos de nuestras luchas intestinas, porque sería cansar la atención de la asamblea; pero creo que basta haber indicado mi pensamiento, para que la cámara recuerde que el pueblo hace cincuenta años que está sosteniendo una lucha tremenda, para abrirse paso por el camino del progreso.

Muchos gobiernos tiránicos hemos tenido desgraciadamente en el país; los hijos de México han derramado mil veces su sangre por derrocar esos gobiernos, sostenedores del oscurantismo; el pueblo nunca ha perdido la esperanza de llegar á ser libre, y esa esperanza le ha alentado siempre, aun en medio de los mayores conflictos; y tan es cierto que nunca ha perdido esa fé, que siempre hemos visto en las banderas del republicanismo, las promesas más bellas para el pueblo mexicano.

Ese pueblo tan sufrido como valiente, ha volado á sacrificarse en las aras de la patria, por conquistarse un principio más en cada sacrificio; un principio de igualdad y de democracia.

Pero desgraciadamente, después de una victoria, después de un triunfo obtenido contra la tiranía, el pueblo solo ha encontrado decepciones, porque no ve realizarse los bellos ensueños que le sonreían cuando estaba luchando en contra de los tiranos; y esto

porque hay un partido entre nosotros, un partido de medias medidas, que aprovechándose de los esfuerzos de todos los partidos, realiza siempre un eterno golpe de Estado.

Ese partido que con la misma facilidad adopta las ideas democráticas que las ideas del retroceso, se apodera siempre de los puestos públicos, ó hace llegar á ellos su influjo pernicioso.

Lo que hace tanto tiempo se está verificando en toda la república, se ha verificado últimamente en el Estado de Jalisco.

Los hijos de aquel Estado lucharon con heroicidad en la guerra de invasión; nuestro ejército del centro después del desastre de Morelia, pudo sostenerse en el Sur de Jalisco, en donde fué necesaria la traición de Uraga, para que aquel ejército fuera vencido; y ni un solo instante, ni un solo instante, señor, ha dejado de existir una fuerza de Jalisco combatiendo á los invasores; y las acciones del Guayabo y de la Coronilla, abrieron las puertas de Guadalajara á los defensores de nuestra independencia.

Los hijos de Jalisco, que tantas pruebas de abnegación habían dado, esperaban en el cambio político ver cumplidas las promesas de la república.

¿Pero qué sucedió?.....

Triste es decirlo: el primer paso que se dió en la organización del Estado, fué colocar al frente del gobierno á un antiguo servidor de Maximiliano, á un traidor á la patria, á D. Antonio Gomez Cuervo.

He querido, señor, dirigir una mirada retrospectiva al pasado de nuestros acontecimientos, porque he querido presentar la llaga que corroe el corazón del Estado á que tengo la honra de representar; porque más tarde se juzgará imparcialmente y se verá de una manera evidente, que el Sr. Gomez Cuervo no podía menos que hacer pedazos nuestra carta fundamental; porque ¿qué amor puede tener á la independencia, el que ha prestado servicios á la usurpación extranjera?

Por esto el Sr. Gomez Cuervo no ha vacilado un momento en llevar al patíbulo á unos mexicanos, negándoles las garantías de la constitución; por eso no ha vacilado en desoir la voz del representante judicial de la federación, que ordenaba la suspensión de la ejecución decretada.

Pero también hoy el poder supremo de la república, pedirá cuenta al funcionario que así ha despreciado las leyes.

Ahora bien, para demostrar que el gober-

nador de Jalisco ha quebrantado nuestra constitución, basta la simple lectura del expediente que se ha formado al efecto.

En él consta que la legislatura de aquel Estado mandó poner en vigor una circular del ministro de la guerra de la época del C. Gonzales Ortega, en cuya circular se ordena juzgar á los salteadores de caminos, como si fueran bestias feroces, que no pertenecen á la humanidad. Por ella se niega al reo el legítimo derecho de defensa, se le niega el derecho de saber la causa por que se le procesa, se le niega una segunda instancia; y bastaría la deposición de dos testigos que aseguraran que el encausado había pertenecido á una gavilla de bandoleros, para sentenciarlo al último suplicio; se le niegan, en fin, todas las garantías que otorga el art. 20 de nuestra constitución.

Y el Sr. Gomez Cuervo no tuvo embarazo para publicar esa ley; no tuvo embarazo para mandar cumplir un decreto en que la legislatura de Jalisco invade á los poderes de la Unión; porque no es ciertamente al legislativo de los Estados, á quienes incumbe la suspensión de las garantías individuales.

Y ese decreto sanguinario se llevó al terreno de los hechos.

Cinco individuos fueron aprehendidos por sospechar que eran ladrones; consignados á la autoridad, fueron sentenciados á la última pena. El defensor de oficio entabló el juicio de amparo; el juez de distrito ordena la suspensión de la sentencia; pero el gobernador de Jalisco desprecia al funcionario federal, y los reos son fusilados.

El orador que me ha precedido en el uso de la palabra ha querido defender al Sr. Gomez Cuervo, pintándonos una situación alarmante en Guadalajara, causada por los frecuentes robos, y nos asegura que las medidas energéticas eran el único remedio.

Ignoro cual haya sido esa situación; pero por difícil que la supongamos, ¿era lícito á los poderes de aquel Estado abrogarse facultades que no tenían?

Pues qué, ¿las medidas energéticas solamente se encuentran fuera del régimen constitucional?

Yo ruego á la cámara que fije principalmente su atención, en que solo el presidente de la república, y con aprobación del congreso general, puede suspender las garantías constitucionales.

¿Quién, pues, dió á la legislatura de Ja-



lisco el derecho de contravenir á nuestro código?

Este es un punto tan obvio, que detenerse en él hasta sería impertinente.

Pero quiero admitir, sin embargo, que el gobernador de Jalisco no pudo menos que publicar la citada ley.

Desde el momento en que en un hecho especial, cual es el de los cinco condenados al último suplicio, intervino el juez de distrito amparando á los sentenciados, desde ese momento el Sr. Gomez Cuervo debió haber mandado suspender la ejecucion; porque el funcionario que en aquellos momentos representaba á la federacion, estaba revestido de la mayor autoridad, y hablaba en nombre de la nacion. ¿Por qué, pues, tanto desprecio para ese funcionario?

Bien puede ser, señor, que la poca ilustracion que poseo, me haga ver en la cuestion que se ventila demasiada justicia por parte de los acusadores del Sr. Gomez Cuervo; bien puede ser que mi limitada inteligencia me haya echo creer que es evidente la infraccion constitucional en los procedimientos del gobernador de Jalisco; pero la sabiduría de la asamblea hará que se persuada de que el funcionario indicado, está absolutamente comprendido en el artículo 103 de nuestra ley fundamental.

Por ello yo espero que este congreso, ejerciendo sus funciones judiciales, declare culpable al reo de cuyo delito hoy se ocupa.

Yo espero que el congreso de 1867 no mire con indiferencia al pueblo de Jalisco, á quien se le quita la mas preciosa de las garantías, la garantía de la vida.

Yo espero que en esta vez se realice el gran principio de la democracia, de que la igualdad ante la ley no es una quimera, y que la mano de la justicia puede extenderse con absoluta igualdad para el poderoso y para el desvalido; y que no se verá el ejemplo de que los hombres que están en el poder, puedan violar impunemente nuestras instituciones.

Por ello, pido la aprobacion del dictámen que está á discusion.

A petición del C. Yañez se leyeron los artículos 151, 154 y 155 del reglamento, y el art. 20 de la constitucion.

El C. ACEVEDO hizo notar al jurado que no se ha cumplido con lo que previene el reglamento, notificando al presunto reo que nombre defensor, ó que remita su defensa; y cree que es un acto de injusticia, fallar contra un hombre sin haberlo oído.

Anunció que desde que el C. Cañedo hacia uso de la palabra, se habia acercado á la mesa para hacer una mocion de orden, fundada en la opinion que ha expresado sobre citacion y defensa del reo; y concluyó reclamando el trámite de la mesa, la que no debió poner á discusion el expediente, hasta que no se hubieran llenado los requisitos de la ley, que protejen la defensa del acusado.

El C. PIZANO.—Pedí la palabra con el fin de entrar en esta discusion; pero estando pendiente de resolucion la mocion de orden hecha por el C. Acevedo, no sé si debe continuar el debate.

El C. ZARCO, presidente.—La mesa no ha dado trámite ninguno; ha cumplido sencillamente con el reglamento, el que dispone que leído un expediente sobre acusacion por el secretario de la seccion del gran jurado, se ponga en el acto á discusion.

El C. ACEVEDO hizo leer el art. 154 del reglamento.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario de la seccion del gran jurado, despues de leer los artículos 150, 151, 153, 154 y 155 del reglamento, defendió del cargo que podia resultarle á la seccion, por no haber citado al C. Gomez Cuervo para su defensa, diciendo que esa citacion debia hacerla la secretaria.

Habiendo desistido el C. Acevedo de su reclamacion, la secretaria leyó la siguiente proposicion:

«Se suspende la discusion del dictámen de la seccion del gran jurado, formado contra el C. Gomez Cuervo, por no hallarse la causa en estado para poder resolver sobre la inocencia ó culpabilidad del acusado, á quien no se le ha notificado el dia en que debe verse.—*Avila E.—Cañedo.—Acevedo.*»

Tomaron la palabra en contra el C. Cendejas, y en pro el C. Alcalde.

El C. FUENTES MUÑIZ pidió se leyera el auto en que se mandó citar al presunto reo para su defensa.

El C. AVILA, secretario.—No existe la citacion.

El C. FUENTES MUÑIZ.—El jurado ve que no se ha citado al Sr. Gomez Cuervo para que se defienda, y por lo mismo no debemos continuar este debate sin faltar á la constitucion y al reglamento interior del congreso.

La cámara concedió la dispensa de trámite pedida por los autores de la proposicion.

Se puso á discusion.

A mocion del C. Robert se leyó un auto del expediente formado contra el C. Guisberto Prieto, acusado por D. Pedro de Escusa y Castro. En ese auto, la seccion del gran jurado, en 1861, citó al C. Prieto para el dia de la vista de la causa, dia que señaló la misma seccion, formada entónces por los CC. Ortiz Careaga, Gonzalez Urueña y Tovar.

La proposicion que se discutia fué aprobada en votacion nominal por 121 votos contra 8.

Los CC. Gaxiola, Islas, Angulo y Nuñez, presentaron la siguiente proposicion:

«Se designa el dia 22 para la vista de la instrucion formada por la seccion del gran jurado contra el gobernador de Jalisco, á quien se hará saber hoy mismo por extraordinario.»

El C. BARRON la combatió, dando por razon principal el que el procedimiento del jurado debe ser un acto continuo, y que por lo mismo no debe suspenderse.

El C. GAXIOLA la sostuvo, fundándose en que es necesario no condenar al reo sin escuchar á sus defensores.

La proposicion se admitió á discusion.

El C. ACEVEDO la atacó diciendo que no es al congreso, ni al jurado, sino á la mesa, á la que corresponde señalar el dia de una sesion.

El C. ISLAS, de acuerdo con los otros autores de la proposicion, la reformó añadiendo al fin las palabras siguientes: *por la seccion del gran jurado.*

El C. CAÑEDO manifiesta y sostiene, que el tiempo que se concede al acusado para presentar su defensa es demasiado corto.

El C. ALAS dice que es suficiente, pues valiéndose del telégrafo de aquí á Leon, la notificacion llegaria á Guadalajara en menos de dos dias, quedando trece á Gomez Cuervo para presentarse ó mandar su defensa. Cree que si se alarga mas el tiempo, se dará para que se usen manejos para salvarse de una mala causa.

El C. CAÑEDO protestó contra las últimas palabras del C. Alas, quien manifestó que con ellas no habia querido ofender al C. Cañedo, ni á ningun otro diputado.

El C. LAMA secundó la idea del C. Acevedo, sobre que el presidente es el único que tiene derecho para señalar el dia de la vista de la causa.

El C. ACEVEDO insistió en que el térmi-

no que se señala en la proposicion es demasiado corto.

Los autores de la proposicion la reformaron, prorogando el plazo hasta el dia 28.

El C. SANCHEZ AZCONA hace notar, que el C. Gaxiola dijo que ya nada tiene que hacer la seccion del gran jurado, y que se contradice, pues siendo uno de los autores de la proposicion, dice que la citacion la haga la seccion.

La proposicion quedó reformada, quitando á la seccion del gran jurado, é imponiendo á la secretaria, la obligacion de citar al acusado para su defensa.

Así se aprobó.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion.

El C. ZARCO, presidente.—Ha concluido la sesion del gran jurado. Se abre la del congreso.

Se leyó y aprobó el acta con una rectificacion hecha por el C. Cendejas, quien manifestó que á la hora que en la sesion del 8 se pasaba lista, él estaba en la secretaria buscando una ley.

La secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de guerra, remitiendo el informe que se le pidió sobre el cumplimiento de la ley que concedió recompensar á los que derrotaron á los reaccionarios y defendieron el interior de la ciudad de Zaragoza los dias 4 y 5 de Mayo de 1862.

Al diputado que promovió.

Del ministerio de hacienda, acompañando una exposicion del comercio de Monterey, que pide que á los efectos importados por Bagdad se les rebaje un 30 p<sup>o</sup>, y que se reforme el arancel.

A la primera comision de hacienda.

Del mismo ministerio, acompañando seis documentos relativos á fondos entregados á Escandon, con motivo del ferrocarril de Veracruz.

A la comision especial del negocio.

Del ministerio de fomento, remitiendo un expediente sobre peticion de privilegio exclusivo por invencion de un aparato para apartar metales.

A la comision de industria.

Continuó el debate del presupuesto.

Se puso á discusion la partida de la jefatura política de la Baja-California. El gobierno inició \$6,800. La comision propone \$4,300.

El C. HIDALGO.—Señor: En estos diez últimos años la situacion de Baja-Califor-



nia ha cambiado notablemente; su comercio y poblacion han aumentado casi en el doble durante el período referido; y el puerto de la Paz, desde hace dos años es el depósito de carbon de piedra, á donde van á proveerse los buques de los Estados-Unidos, pertenecientes á su escuadra del Pacífico.

Este movimiento, siempre progresivo, ha contribuido á atender y explotar con muy buen éxito la minería; y dentro de poco tiempo, este ramo de la riqueza pública, será uno de los mejores que den vida y prosperidad al territorio.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que dejo indicadas, y deseando cumplir con los deberes que me he contraído para con mis comitentes, hice ver al gobierno supremo la necesidad que habia para aumentar la dotacion que antes le estaba asignada á la jefatura política del territorio, puesto que habiendo cambiado la situacion de aquel país, el personal de la jefatura debia estar servido convenientemente, y en relacion con el desarrollo del comercio y poblacion.

El supremo gobierno, convencido de la verdad y justicia de mis observaciones, accedió á mi demanda, y aumentó la dotacion de la jefatura política del territorio de la Baja-California con \$2,500.

Sin embargo, señor, la comision de presupuestos ha conservado en su dictámen la antigua suma, eliminando el aumento propuesto por el gobierno.

Tal vez los honorables é ilustrados miembros de la comision no han tenido presente, que la situacion actual, tanto política como comercial, de la Baja-California, no es igual á la que guardaba, cuando en épocas anteriores se asignó la dotacion que hoy consulta.

Comprendo, señor, que al discutirse un presupuesto, el ánimo de los representantes del pueblo se inclina mas favorablemente hácia las reducciones, que á los aumentos que sobre el mismo presupuesto se pidan; pero voy á demostrar al congreso que pueden conciliarse tanto esa loable intencion de aliviar las cargas del pueblo, como el interés bien entendido de la Baja-California.

La dotacion actual de la aduana marítimo del puerto de la Paz es de \$6,500, dotacion que cubre perfectamente las necesidades de aquella oficina, sin que el servicio público se resienta en lo mas mínimo. La comision propone se aumente esa suma considerablemente, me parece á \$12,000. No

veo yo, pues, la necesidad de ese aumento que puede suprimirse, dejándose en cambio subsistente el de \$2,500 que propone el gobierno para la jefatura política de la Baja-California.

Por lo expuesto, suplico á la comision se sirva retirar esta parte de su dictámen, y á la cámara que apruebe el aumento consultado por el gobierno.

La comision de presupuestos reformó la partida, adoptando la iniciativa del gobierno, y así se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida de correos, tanto en líneas terrestres como marítimas. Despues de un debate entre los CC. Prieto, Mendiola, Frias y Soto y Mejía, se aprobó la partida de \$115,000.

La comision propuso \$433,270 para cuatro cuerpos de policia rural.

El C. Rojo (Manuel) combatió el pensamiento, que defendieron los CC. Mejía y Yañez, y la partida fué aprobada en votacion nominal por 77 votos contra 28.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 11 DE MAYO DE 1868.

*Presidencia del C. Zarco.*

Con 136 diputados en el salon, dió principio la sesion á la una y media de la tarde.

Leida y aprobada el acta del dia 9, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de gobernacion, acusando recibo de la ley de conspiradores.

Al archivo.

Del mismo ministerio, remitiendo ejemplares de dicha ley.

Recibo, y que se repartan.

Del mismo ministerio, acompañando copia del expediente sobre que la municipalidad de Calpulalpam vuelva al Estado de México.

A su expediente.

Del ministerio de fomento, remitiendo copia del expediente sobre privilegio que pide D. Agustin Adrian Oliver, por un aparato para hacer velas.

A la comision de industria.

Del ministerio de hacienda, diciendo:

«He dado cuenta al ciudadano presidente de la república con el expediente que en copia me remitieron vdes. para los efectos de

la fraccion 4ª del art. 70 de la constitucion, con su oficio de 1º del actual, relativamente al proyecto de ley que declara que quedan rehabilitados todos los individuos que han pertenecido al cuerpo de inválidos, los jefes y oficiales retirados, y los emplados cesantes y jubilados que recibieron sus pensiones del llamado imperio, sin prestarle servicio alguno.

Examinadas detenidamente las razones en que la comision 1ª de hacienda se apoya para presentar á la cámara el proyecto de ley que se forma de los dos artículos con que termina el expediente mencionado, aparece que la referida comision ha tomado por base un informe del ministerio de guerra y marina, en que se dice que casi todos los jefes y oficiales retirados que percibieron sueldo del llamado imperio, han sido rehabilitados en el goce de sus pensiones, y que no hay razon para excluir á algunos de lo que se ha hecho con otros.

Esta consideracion podria, á juicio del gobierno, tener fundamento tratándose de los jefes y oficiales retirados; pero no es aplicable á las demas personas comprendidas en el mencionado proyecto de ley. Aun respecto de los mismos militares, el presidente no les ha concedido indistintamente la rehabilitacion de sus pensiones, sino que ha procedido en cada caso segun sus méritos y circunstancias especiales. En otra ocasion he tenido la honra de manifestar al congreso, cuales son las bases que el ejecutivo ha adoptado para hacer estas rehabilitaciones, por lo cual creo innecesario repetir las aquí.

Si el referido proyecto de ley produciria graves inconvenientes, en concepto del gobierno tratándose de los jefes y oficiales retirados, en los términos en que está concebido, aquellos serian todavía mayores si se hiciese extensivo á las demas personas comprendidas en el proyecto.

Entre las pensiones civiles hay muchas de las concedidas por las administraciones anteriores, que se han hecho de un modo irregular, por circunstancias que no se escaparán á la penetracion del congreso. Las personas que las disfrutaban no las han adquirido por largos servicios prestados á la república, ni por haberse envejecido ó inutilizado en servicio del país.

Durante la invasion extranjera han tenido, por lo meaos, el deber de no residir en lugar ocupado por el enemigo, ó en último caso, el de no reconocer la intervencion ex-

tranjera con el hecho de recibir fondos de ella. Los que han faltado, pues, á sus mas sagrados deberes sin motivo suficiente, no deben equipararse con los que se han sacrificado por cumplirlos. Con esto se daría un mal ejemplo, que produciría consecuencias lamentables.

Cuando estos ingratos servidores de la nacion habian perdido con arreglo á leyes pre-existentes, sus pensiones y sus alcances, resultaron á la república las ventajas de la economia en los gastos públicos, suprimiendo el pago de un número considerable de pensiones, y haciendo efectivo el castigo de los que tan mal recompensaban la generosidad de la patria. Todos los pensionistas civiles ó militares, que justificaban tener motivos suficientes para residir en lugar ocupado por el enemigo ó percibir sus pensiones de éste, fueron considerados por el gobierno y rehabilitados en el goce de las mismas. La economia que esta política ha producido al erario público, ha sido uno de tantos motivos que han contribuido á establecer el nivel entre los gastos y las entradas, que afortunadamente se ha logrado alcanzar en estos últimos meses.

El gobierno ha visto con sentimiento que no hayan hecho impresion las observaciones que ha hecho por dos veces, con objeto de evitar que se revalidaran en masa pensiones que se hallan en circunstancias muy diversas.

Ahora que se le presenta por tercera vez un proyecto de ley que tiene por objeto hacer esta revalidacion en masa, de las únicas pensiones que quedan ya sin haber sido revalidadas, no puede menos que repetir las observaciones que ha hecho en las dos veces anteriores, manifestando que con este sistema no solamente se premia la conducta antipatriótica de los que han subsistido del erario, sino que se imponen á éste cargos que tal vez sean superiores á la posibilidad de satisfacerlas, lo cual redundará en grave perjuicio de los buenos servidores del país y de los pensionistas que cumplieron con sus deberes.

Como entre las pensiones que no han sido revalidadas habrá acaso algunas que por sus circunstancias especiales merezcan serlo, el gobierno cree que lo mas conveniente á los intereses públicos seria, que el congreso fijara las bases con arreglo á las cuales deberian hacerse tales rehabilitaciones.

El presidente lamenta tener que diferir